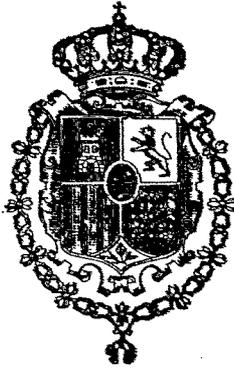


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Sr.: La rapidez en el cumplimiento de las diligencias que unas autoridades judiciales solicitan de otras por medio de los correspondientes exhortos, es indudable que resulta conveniente para la pronta tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento; y como pudiera suscitarse dudas sobre el modo de cursar dichos exhortos y demás comunicaciones de índole judicial que los Tribunales y Jueces tengan necesidad de dirigir a las respectivas autoridades judiciales de la zona de Protectorado de España en Marruecos, o éstas a los expresados jueces y Tribunales, dada la peculiar organización judicial de la referida zona y sus relaciones con la Alta Comisaría de España en Marruecos; con objeto de evitar las dilaciones y consiguientes perjuicios que pudieran resultar en la práctica, remitiendo los exhortos y demás comunicaciones indicadas por otra vía que no sea la directa, y a fin de facilitar en lo posible su rápida tramitación, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 139 del Código de Procedimiento criminal y 232 del de Procedimiento civil, vigentes en la referida zona, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento del Protectorado de 24 de enero de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los exhortos y demás comunicaciones de índole judicial que los jueces y Tribunales de la Península, Baleares y Canarias, dirijan a las autoridades judiciales de la zona del Protectorado de España en Marruecos, sean remitidos directamente, sin que sea necesario que sean admitidos por conducto de sus superiores jerárquicos respectivos.

Lo que de real orden digo a V. I. para su conocimiento y el de las autoridades judiciales del territorio de esta Audiencia a los efectos expresados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCÍA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ABONOS DE TIEMPO

Circular. En vista de lo propuesto por V. E. en 26 de marzo próximo pasado, se resuelve que el personal de tropa del Tabor de Policía Marroquí de Tánger núm. 2 que se alistó en los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, se les reconozca como servido en el Ejército el tiempo que perteneció a dicho Tabor.

1.º de abril de 1924.

Señor...

DESTINOS

Queda sin efecto la real orden de 20 de marzo del año actual (D. O. núm. 67), por la que quedaba en la situación «Al servicio del Protectorado» el teniente de Infantería D. José Heredia Alvarez, el cual seguirá prestando sus servicios en el Tercio de Extranjeros, cuerpo de su procedencia.

1.º de abril de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la real orden de 23 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), por la que se destinaba al soldado de Sanidad Militar Juan Moreno González, a la Mehal-la Jalifana de Xauen núm. 4, en el sentido de que el cuerpo de procedencia es la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta y no como en dicha soberana disposición figuraba.

2 de abril de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. La relación de clases e individuos de tropa publicada a continuación de la real orden circular de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 72), por la que se les destina a Regulares de Ceuta núm. 3, se entiende rectificada en el sentido que a continuación se expresa, por lo que hace referencia a los que se citan.

2 de abril de 1924.

Señor...

Soldado, Gerardo Mateos Luis, del regimiento de Infantería Africa, 68.

Otro, José Blanco García, del mismo.

Otro, Félix Acuña Díaz, del mismo.

Otro, Francisco de la Rosa Morales, del mismo.

Otro, Miguel García Martínez, del mismo.

Otro, Pío Ocaña Muñoz, del mismo.

Otro, Fernando Martínez Morilla, del mismo.

Otro, José Bretones Heras, del mismo.

Otro, Antonio Sáez Villalba, del mismo.

Otro, Juan Blanco de los Santos, del de Ballajoz, 73.

RECOMPENSAS

Circular. Elevadas a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, las informaciones instruidas a favor del personal que a continuación se relaciona, revisadas con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. número 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la autoridad mencionada, de acuerdo con el Directorio Militar y por resolución fecha 31 de marzo próximo pasado, se confirma definitivamente la concesión de la medalla militar al citado personal, por los méritos que se consignan. Asimismo, se confirma también la concesión de la misma medalla, hecha a las clases e individuos de tropa que figuran en segundo lugar en dicha relación, por haberse llenado los requisitos señalados en el mencionado real decreto.

2 de abril de 1924.

Señor...

Comandante de Estado Mayor, de la Comandancia general de Larache, D. Abelardo Amil de Soto, por sus méritos en la operación del 17 de mayo de 1922 en Mexerach (Larache).

Comandante de Caballería (hoy teniente coronel), del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, D. Gabriel de Benito e Ibáñez de Aldecoa, por sus méritos en la operación del 28 de abril de 1922 en Feddan-Yebel (Larache).

Teniente de Infantería (hoy capitán), en comisión en la Mehal-la Jallfiana, D. Antonio Delgado Mena, por sus méritos en la posición de Gueldet B (Costa de Gomara), los días 23 al 27 de octubre de 1921.

Personal de tropa:

Soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Joaquín Martínez Cánovas, por sus méritos durante la construcción de un blokaus en el valle de Bukrus (Larache), el 28 de abril de 1922.

Cabo del Tercio de Extranjeros, Isidoro Gallego Cuesta, por la defensa del blokaus núm. 1, en Miskrel-la (Tetuán), el 13 de abril de 1922.

Soldado del mismo, Mariano Rodríguez Alamo, por Idem.

Otro, Enrique García Pérez, por Idem.

Otro, Gil García Regueira, por Idem.

Otro, Jesús Pérez Canteras, por Idem.

Otro, Santiago Aparicio Santamaría, por Idem.

Otro, Miguel de los Santos Baranda, por Idem.

Otro, José Arnedo Navas, por Idem.

Otro, José Alarza Calzada, por Idem.

Otro, Fiodovices Hídalgo Manota, por Idem.

Otro, Angel Cando Costa, por Idem.

Otro (fallecido), Calixto González Fernández, Idem.

Policia núm. 7.058, Ali Ben Slián Ben Lahsem.

Otro núm. 7.051, Abselám Ben Ali Guasani.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Se resuelve la consulta elevada por el Capitán general de la primera región, referente a la manera de distribuir los premios de los concursos hipicos regimentales para la oficialidad, prescriptos por real orden circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 185), en el sentido de que solo tengan opción a premio los jefes y oficiales que obligatoria o voluntariamente concurren a todas las pruebas.

31 de marzo de 1924.

Señor...

INSTRUCCION DE TIRO

Circular. En vista de la acta e informe de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, relativos a la instrucción de tiro en el Arma de Infantería el año 1922, cursados por el General jefe de dicha Escuela, se resuelve:

Primero. Aprobar el indicado informe y autorizar a la citada tercera sección para que sea publicado a sus expensas y distribuido a las autoridades y los Cuerpos, a fin de que tenga la mayor difusión entre los mismos, y demás personal de jefes y oficiales.

Segundo. Declarar dignos de premio a los Cuerpos de Infantería que figuran en la siguiente relación, los cuales se han distinguido en el año 1922, tanto por el desarrollo, orientación y resultados que alcanzaron en la instrucción de tiro, como por el celo desplegado en la misma.

Tercero. Que dicha tercera sección, y con cargo a las 16.000 pesetas que para premios en metálico en concursos de tiro se le asignaron en real orden circular de 28 de abril de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 95), distribuya 13.000 entre los expresados Cuerpos, según especifica la repetida relación, deduciendo el 1,20 por 100 de pagos al Estado, exigiendo el oportuno recibo y rindiendo asimismo la cuenta correspondiente en la forma reglamentaria.

Cuarto. Que en analogía a lo dispuesto en la real orden de 4 de octubre de 1920 (DIARIO OFICIAL número 225), de las 16.000 pesetas antedichas ingresen en el fondo técnico de la tercera sección de la Escuela de Tiro la suma de 3.000 pesetas, en compensación de los premios que por la instrucción de tiro y los resultados obtenidos en concursos de tiro otorgó a la tropa que para experiencias tuvo afecta en el año 1922.

Quinto. Dar las gracias a los jefes principales de los Cuerpos mencionados, anotándoles este mérito en su hoja de servicios, autorizándoles para que por sí hagan la correspondiente anotación en las de los jefes y oficiales a sus órdenes que, a su juicio, más se distinguieron en la instrucción de tiro del referido año.

31 de marzo de 1924.

Señor...

Regimiento Infantería Cartagena, 70.....	3.000	ptas.
Regimiento Infantería Infante, 5.....	2.500	>
Batallón Cazadores Barcelona, 5.....	1.500	>
Regimiento Infantería Zaragoza, 12.....	1.000	>
Regimiento Infantería Sevilla, 23.....	1.000	>
Regimiento Infantería Vergara, 57.....	1.000	>
Batallón Cazadores de Rouss, 16.....	600	>
Regimiento Infantería Castilla, 49.....	300	>
Regimiento Infantería Guadalupe, 20....	200	>
Regimiento Infantería Albuera, 26.....	300	>
Regimiento Infantería Isabel 11, 32.....	300	>
Regimiento Infantería Granada, 31.....	300	>
Regimiento Infantería España, 46.....	300	>
Regimiento Infantería Vol Rus, 50.....	300	>
Regimiento Infantería Asia, 55.....	300	>

Total..... 13.000 >

El General encargado del despacho,

LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento de Artillería, al suboficial D. Luis Balet y Salesa, del noveno regimiento ligero, con arreglo a las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (C. L. núms. 489 y 517), asignándole en el que se le confiere, la antigüedad de esta fecha.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo, los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, y afectos a las Comisiones de Movilización de Industrias Civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y 6 de febrero últimos (D. O. números 20 y 31).

2 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Señor General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles.

Empleo	NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto
Comandante	D. Juan Mota de la Mora.....	Sup.º 1.ª región	Sociedad Española de Construcción Naval (Reinos)	Ingeniero director	6.ª región (Bilbao).
Otro	Francisco Alvarez Cienfuegos.	Idem 6.ª idem.....	Idem.....	Subinspector fabricación de Artillería.....	Idem.
Otro	Adolfo Cano y Orozco.....	Idem 1.ª idem.....	Sociedad de Construcciones de Precisión «Umeca» (S. A.)	Ingeniero jefe de talleres.....	1.ª idem (Madrid).
Otro	José Alvarez-Guerra Gutiérrez	Idem.....	Idem.....	Ingeniero proyectista.....	Idem.
Otro	Eusebio de Calonge y Motta	Idem 6.ª idem	Fábrica de Armas de Plasencia (C. A.)	Ingeniero director	6.ª idem (Bilbao).
Otro	Jorge Barrié Gutiérrez.....	Idem.....	Compañía Transatlántica (Transportes Militares)	Encargado habilitación técnica de la flota.....	Idem.
Capitán	Nicolás Fuster y Otero.....	Idem 1.ª idem	Sociedad Española de Construcción Naval (Madrid)	Ingeniero asesor técnico.....	1.ª idem (Madrid).
Otro.....	Alejandro de Calonge y Motta.	Idem.....	Idem.....	Ingeniero inspector fabricación de Artillería.....	Idem.
Otro	Francisco Ripoll Alvarez.	Idem 6.ª idem.....	Idem id (Reinos).....	Ingeniero jefe del taller de forja.....	6.ª idem (Bilbao).
Otro	Carlos Lehmkühl Udaondo	Idem.....	Idem.....	Ingeniero jefe del taller de aceros y laboratorio.....	Idem.
Otro	Rafael Ceballos-Escalera Solá.	Idem 7.ª idem	Compañía Urbanzadora Metropolitana (talleres).....	Ingeniero talleres de forja y carpintería.....	1.ª idem (Madrid).
Otro	Rafael Hernández Francés	Idem.....	Fábrica de Armas de Plasencia (C. A.)	Ingeniero sub-director jefe de talleres.....	6.ª idem (Bilbao).
Otro	José Sirvent y Dargent.....	Idem 6.ª idem.....	Idem.....	Ingeniero jefe del taller de montajes.....	Idem.
Otro	José Lorente Fernández	Idem 1.ª idem	Talleres «Cesla» Construcciones metálicas.....	Ingeniero	1.ª idem (Madrid)
Otro	Daniel Suárez Pazos.....	Idem.....	Taller reparación Automóviles «G. Fulton Taylor».....	Ingeniero director.....	Idem.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

EXCEDENTES

Se concede el pase a situación de excedente sin sueldo, en la primera región, al comandante de Ingenieros D. Antonio Arenas Ramos, supernumerario sin sueldo en la misma e ingeniero jefe del Negociado de Obras públicas de la Sección Colonial del Ministerio de Estado, con arreglo al real decreto de 22 de enero último (D. O. núm. 20), por estar al servicio de otro Ministerio.

2 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se concede real licencia al veterinario segundo, D. Amador Santiago Gómez, de la Academia de Intendencia, para contraer matrimonio con doña Rosario de la Calle Alario.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

MEDICAMENTOS

Circular. De acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se declara de utilidad en el ganado militar el uso del «Anticólico» inyectable, preparado por el farmacéutico de Toro (Zamora) D. Manuel Bodate Yebra, sin que sea obligatoria su adquisición.

1.º de abril de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede, a partir de 1.º de enero último, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar D. Francisco González Miranda, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas por dos quinquenios; por contar en dicha fecha treinta años de servicios con abonos.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VETERINARIOS AUXILIARES

Se nombra veterinario auxiliar del Ejército, al soldado de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, acogido a los beneficios del capítulo XX de la

vigente ley de reclutamiento, D. Diego Cano Sánchez, y pasa a prestar sus servicios al tercer regimiento de Artillería ligera.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VETERINARIOS DE COMPLEMENTO

Se concede el empleo de veterinario tercero de complemento al veterinario auxiliar, en segunda situación de servicio activo, D. Justiniano Sánchez Plaza, con la antigüedad de esta fecha y quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONMUTACION DE PENAS

Se resuelve que no ha lugar a la conmutación de la pena de cuatro años de prisión militar correccional impuesta al soldado del batallón de Cazadores Tarifa número 5, Diego Fernández Sánchez, por el delito de desertión al extranjero.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

1.º de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Primera región

Segundo regimiento de Ferrocarriles.

Segunda región

Segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Sexta región

Regimiento de Infantería Sicilia, 7.

Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

Séptima región

Academia de Caballería.

Octava región

Regimiento de Infantería Zaragoza, 12.

Sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Baleares

Sección mixta de tropas de Sanidad Militar de Menorca.

INDULTOS

Se desestima la petición del soldado de la Brigada disciplinaria de Melilla Luis Guerrero Martín, en súplica de que se le conceda indulto del resto del correc-

tivo de dos años de recargo en el servicio que por desertión le fué impuesto.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición de Mateo Torralba, en súplica de que a su hijo, el soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, Raimundo Torralba Peñuelas, se le conceda indulto del resto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que, por desertión, le fué impuesto.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición del soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Francisco Amorós Sa villa, en súplica de que se le conceda indulto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que por desertión le fué impuesto.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición del recluso en la fortaleza del Hacho, de Ceuta, Ahomar Ben Ali Susi, en súplica de que se le concedan los beneficios del real decreto de indulto de 12 de septiembre de 1919.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición de Mercedes Suarez Palmes, en súplica de que a su hijo el corneta del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Tomás Agustín Cabrera Suarez, se le conceda indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que por desertión le fué impuesto.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para varios puntos de España, Francia y Portugal, al teniente auditor de primera D. José Casado García, con destino en la Auditoría de esa región.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares a los menores D. Celedonio, D. Antonio y D. Ramón Bo Villalobos, residentes en Badajoz, como comprendidos en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se desestima petición de D. Antonio del Riego y Estévez, con domicilio en esta Corte, calle de Torrijos, 42, en súplica de que se conceda a su hijo cursar los estudios militares en la Academia de Infantería con la mayor suma de beneficios, o, en su defecto, otra análoga concesión.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, de los jefes y oficiales de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación.

1.º de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Teniente coronel

D. Eduardo Artigas Comairas.

Comandante

D. Manuel López Barrera.

Tenientes

D. Justo Pérez Almendro.

- > Francisco Rodríguez Fonseca.
- > Domingo García Poveda.
- > Rafael Rojo Martín Nicolás.
- > José Argelés Escrich.
- > José Negrete Rabella.
- > José Pilarte Ganzó.
- > Luis Fernández Vega y Soto.
- > Segundo Pedraza Durán.
- > Francisco Pallás Martínez.

Alféreces

- D. Ramón Montalvo Ladero.
- > Timoteo Peña Prieto.
- > Manuel Algarrada Sarabia.
- > Antonio Álvarez García.

D. Juan Tudela Mompó.

- > José del Pozo Soria.
- > Leonardo Rodríguez Machín.
- > Bernardo Fernández Díez.
- > Hermenegildo Bárcenas González.
- > Benigno García Casquero.
- > Andrés Orihuel Ibars.
- > Francisco Adell Fuster.
- > José Pruñonosa Miralles.
- > Benigno Santamaría Bernal.
- > Secundino Núñez Bartolomé.
- > Angel Pinilla García.
- > Nicasio Martín Gelado.
- > Victoriano Aparicio Montes.
- > José Tinajero Gallego.
- > Eusebio Martínez Izquierdo.

CAPELLANES AUXILIARES

Se nombran capellanes auxiliares del Ejército a los soldados presbíteros comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes a los cuerpos que se expresan, para prestar los servicios de su Sagrado Ministerio a las tropas, enfermerías y hospitales de las Comandancias que se indican, percibiendo la gratificación de 75 pesetas mensuales desde su incorporación al Ejército de África, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1921 (D. O. núm. 223), mientras presten estos servicios o cualquier otro dentro de dichos territorios.

1.º de abril de 1924.

Señor Vicario General Castellense.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Ildefonso Rosell Marracos, del regimiento Infantería Mahón, 63, a la Comandancia de Melilla.
- > Antonio Puch Moló, del de Vizcaya, 51, a la misma.
- > Ricardo Lapuerta Benito, del de Melilla, 59, a la misma.
- > Constantino Martínez Díaz, del de Ceriñola, 42, a la misma.
- > Felipe Alija Rubio, del de Africa, 68, a la misma.
- > Salustiano Arias Arias, del de Zaragoza, 12, a la misma.
- > José Pérez Pérez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la misma.
- > Gabriel Iniesta Redondo, del regimiento Infantería San Fernando, 11, a la misma.
- > Daniel Martín-Luengo Salcedo, del de Ceriñola, 42, a la misma.
- > Miguel Borrego del Amo, del de Ceuta, 60, a la de Ceuta.
- > José Fernández Díaz, del batallón Cazadores Madrid, 2, a la misma.
- > Justo Duro del Moral, del de Barbastro, 4, a la misma.
- > Claudio Álvarez González, del de Arapiles 9, a la misma.
- > Francisco Pérez Muñoz, del regimiento Infantería Ceuta, 60, a la misma.
- > Juan Nebot Pellicer, del batallón Cazadores Tarifa, 5, a la misma.
- > Manuel Serra Cirera, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la misma.
- > Francisco Rodrigo Mansó, del de Infantería Ceuta, 60, a la misma.
- > José María Gargallo Sed, del batallón Cazadores Arapiles, 9, a la misma.
- > José Clavero Fanjar, del de Figueras, 6, a la misma.
- > Evaristo Vega Vega, del de Arapiles, 9, a la misma.
- > Félix Valcinebro Muñoz, del de Barbastro, 4, a la misma.
- > Manuel Sanmartín González, del de Madrid, 2, a la misma.

- D. Mariano Timoneda Valle, del regimiento Artillería de Ceuta (Grupo de Montaña), a la Comandancia de Ceuta.
- » Amalio Herrero Gallego, del batallón Cazadores de Llerena, 11, a la misma.
 - » Salustiano Pastor Ibáñez, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, a la misma.
 - » Andrés Patri Puig, del batallón Cazadores de Llerena, 11, a la misma.
 - » Argimiro Ayuso de Audrés, del de Cataluña, 1, a la misma.
 - » Cayetano Rodríguez González, del de Segorbe, 12, a la misma.
 - » Justo Baumont Jiménez, del regimiento Infantería Serrallo, 69, a la misma.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Se concede la separación voluntaria del Colegio preparatorio militar de Burgos, por motivos de salud, a los alumnos del mismo relacionados a continuación.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Burgos.

Manuel Soro Jaramillo, sargento de regimiento de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.

D. Idefonso Echevarría Gisbert, ídem del de Infantería de Tarnagona, 78.

Se concede la separación voluntaria del Colegio preparatorio militar de Burgos, a los alumnos del mismo comprendidos en la siguiente relación, por no poder tomar parte en los próximos exámenes de las Academias militares, como comprendidos en la real orden circular de 18 de octubre último (D. O. núm. 232).

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones y de Canarias, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Burgos.

Guillermo Chamorro Morón, sargento del regimiento de Infantería Valladolid, 74.

D. Alfonso Bengoa Pérez, ídem del de Ferrol, 65.

Julián Romero González, ídem del de Las Palmas, 66.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, para desempeñar las segundas clases de tercer año (Teoría de la Educación e Instrucción del soldado e Historia Militar). Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, entendiéndose por no recibidas las que no hayan entrado dentro del quinto día después del plazo señalado, y consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el plazo de obligatoria permanencia en dicho territorio. El designado, no cursará baja en su destino de plantilla, y estos Centros de enseñanza han de sujetarse a la amortización que ha de tener lugar en todos los organismos del Ejército, con motivo de la nueva organización que se dó a éstos, pudiendo, por consiguiente, comprender al personal destinado en comisión, si antes no ha obtenido plaza de plantilla.

1.º de abril de 1924.

Señor...

DESTINOS

El comandante del Estado Mayor D. Román Ayza y Vargas Machuca, ascendido a este empleo por real orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 56), profesor del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, continuará en el mismo, en comisión, hasta la terminación del presente curso.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

Los jefes y oficiales médicos que se relacionan a continuación, pasan a ejercer los cargos que se les señalan, durante el presente año, ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

1.º de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Teniente coronel médico, D. José Ruiz Gómez, a la Comisión mixta de Zamora, observación.

Comandante ídem, D. Rafael Llorente Federico, a la de Valladolid, ídem.

Teniente coronel ídem, D. Francisco Molinos Romeo, a la de Baleares, ídem.

Capitán ídem, D. Antonio Grau Pujol, a la misma, vocal.

*Se concede la separación de la Academia de Intendencia, a voluntad propia, y por motivos de salud, al capitán profesor D. Leandro de Saralegui López.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Se declara desierto el concurso anunciado por real orden circular de 26 de diciembre último (D. O. número 287), para proveer una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Ingenieros, y se designa para ocuparla, con carácter forzoso, y en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), al de dicho empleo y cuerpo D. Ricardo López López, con destino en el primer regimiento de Telégrafos.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasan a ejercer los cargos que se les señala, ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

1.º de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Comandante de Infantería, D. Gerardo Grafiada García, delegado interino de la de Cuenca.

Otro de Artillería, D. Juan Cabrera Domínguez, ídem de la de Ciudad Real.

Comandante de Infantería, D. Baldomero Rodiles Salaz, delegado interino de la de Logroño.
Otro de ídem, D. Miguel Sanz de la Garza, ídem de la de Zamora.
Capitán de ídem, D. Luis del Castillo Matienzo, vocal de la Sección delegada de Gran Canaria.

Se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea a los cabos de la Guardia Civil Ramón Sánchez Ibáñez y Jaime Lorenzo Antelo, que embarcarán en los vapores correos que saldrán de Valencia y Cádiz, respectivamente, los días 16 y 20 del mes actual, y serán baja en las Comandancias a que pertenecen por fin del mes en que embarquen.

1.º de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Se concede la separación voluntaria de la Escuela Central de Gimnasia a los alumnos de la misma comprendidos en la siguiente relación.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares, Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

Sargento, Francisco Vilaubi Benavila, del regimiento Infantería Navarra, 25.
Otro, Antonio Pinto Rosado, del batallón Cazadores Talavera, 18.
Otro, Lorenzo Espinosa Serrano, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Mateo Valéns Matos, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
Otro, José Fernández Quetglas, de la misma.

INVALIDOS

Se concede el ingreso en ese Cuerpo al cabo del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil, Eusebio Carrillo Reigada.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese cuerpo, al soldado de Infantería, licenciado por inútil, Antonio Rodríguez Aragonés.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el ingreso en ese cuerpo al soldado de Infantería, licenciado por inútil, Manuel Ortiz González.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden veinte y veinticinco días de licencia, respectivamente, para Graulhet y Amiens (Francia), por asuntos propios, al cabo y guardia civil, Juan Reyes Garrido y David Rodríguez Díez.

1.º de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los tenientes de la Guardia Civil D. Emilio Lledós Muñoz y D. Alberto Rodríguez Cubero, con doña María Pavón García y doña Cecilia Rodríguez Hepburu, respectivamente, según acordadas del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 15 del mes próximo pasado.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director General de la Guardia Civil y Capitanes generales de la primera y octava regiones.

De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Aurea Caldera y Rebolledo, al músico mayor de 3.ª, D. Juan Sánchez Mayoral y Ruiz de los Paños, con destino en el regimiento de Infantería América, 14.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PASES A OTRAS ARMAS

Conforme con lo solicitado, son eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, los tenientes de Infantería D. Juan Juan Fernández y D. Manuel Díaz Domínguez.

1.º de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Se desestima la petición del teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Sicilia núm. 7, D. Miguel Ibáñez de Opacua Larzabal, en súplica de ingreso en Carabineros, por no tener los veinte años de edad.

1.º de abril de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Se aprueba la expulsión del Ejército, por incorregible, del trompeta de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, Angel Rodríguez Gómez, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), con arreglo al artículo 428 del Reglamento para aplicación de la Ley de reclutamiento.

1.º de abril de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede el sueldo de teniente al personal de ese Cuerpo, con sueldo de alférez, que se expresa en la siguiente relación, a partir del día 1.º de abril próximo, con la efectividad de 12 del mes actual.

31 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Francisco Moral Fernández.

- > Carlos Díaz Infante.
- > José Alvarez Alvarez.
- > Luis Amat Alonso.
- > Isidro Arias Núñez.
- > Basilio Morejón Gato.
- > Florencio Rodríguez Rodríguez.
- > Adolfo Durán Vázquez.
- > Evaristo Blanco Vigil.
- > José Uberuaga Urrutia.
- > Arsenio Gómez Vares.
- > Salvador Pérez Torres.
- > Ramón Pereira Añel.
- > José Baltar Villaverde.
- > Juan Capote Izquierdo.
- > José Gutiérrez Mier.
- > Pedro García García.
- > Martín Hipólito Andreu.
- > Francisco Conde Albolay.
- > Rafael Sánchez Meliá.
- > Ignacio Porto Vázquez.

Se concede a los alféreces de ese cuerpo que figuran en la siguiente relación, la gratificación de efectividad, correspondiente a los quinquenios y anualidades que a cada uno se les señala, a partir de las fechas que en la misma se indican.

1.º de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono		
	Quinquenios	Anualidades	Pesetas	Día	Mes	Año
D. José Ferrer Juan.....	2	1	1.100	1	agosto	1921
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1923
D. José Muñoz Caro.....	2	1	1.100	1	octbre.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Alfredo García Alcócer.	2	1	1.100	1	febro.	1923
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1924
D. Florencio Ros ch Canfans	2	1	1.100	1	abril..	1923
> Mariano Mancebo Sánchez.	2	1	1.100	1	julio..	1923
> Antonio Riestra Havia .	2	5	1.500	1	agosto	1921
> Juan Mancho Sarz....	2	5	1.500	1	idem .	1921
> Pablo Genaro Calpe...	2	1	1.100	1	idem .	1921
El mismo	2	2	1.200	1	abril.	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1923
D. Isabelo González Blázquez	2	1	1.100	1	febro	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1924
D. Francisco González Martínez ..	2	1	1.100	1	marzo.	1924
> Federico Soriano Guillén	2	1	1.100	1	agosto	1921
El mismo	2	2	1.200	1	marzo.	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1923
El mismo	2	4	1.400	1	idem .	1924
D. Miguel Fuertes Valles..	2	1	1.100	1	junio .	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. José Domínguez Torres.	2	1	1.100	1	octbre.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Manuel Sánchez Gómez	2	1	1.100	1	nov c.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. José Alonso Aured	2	1	1.100	1	idem .	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Antonio Bendicho Santamaría.....	2	1	1.100	1	agosto	1921
El mismo	2	2	1.200	1	julio .	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1923
D. Juan Navarro Mellinas	2	1	1.100	1	mayo .	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Angel Escudero Torres	2	1	1.100	1	octbre.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Fernando García Prieto	2	1	1.100	1	julio..	1923
> Rafael Alvarez Blanca .	2	1	1.100	1	octbre	1923
> Manuel Ureña Martínez.	2	1	1.100	1	octbre.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Juan Palominos Sánchez	2	1	1.100	1	dicbre.	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Manuel Viedma García.	2	1	1.100	1	febro .	1923
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1924
D. Eusebio Marín Guerrero	2	1	1.100	1	julio.	1923
> Gumersindo Pérez Incógnito.....	2	1	1.100	1	idem .	1923
> José Reyes Cabezas....	2	1	1.100	1	agosto	1921
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1923
D. Juan Fuentes Moro ...	2	1	1.100	1	enero .	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1924
D. José Díaz Jara	2	1	1.100	1	idem	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
El mismo	2	3	1.300	1	idem .	1924
D. Ramón Arévalo Barragán ..	2	1	1.100	1	agosto	1922
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1923
D. Wenceslao González Lázaro ..	2	1	1.100	1	dicbre.	1923
> Cesáreo López Higuera	2	5	1.500	1	agosto	1921
> Nicolás Romero Serrano	2	1	1.100	1	abril..	1923
El mismo	2	2	1.200	1	idem .	1924
D. Manuel Ponte Brazo...	2	1	1.100	1	mayo .	1923
> Eusebio Tomé Soto ...	2	1	1.100	1	julio .	1923
> José Rfosecó Incera....	2	1	1.100	1	dicbre.	1923



Intendencia General Militar**LICENCIAS**

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta desde el 24 de diciembre último en Getafe, al teniente coronel de Intendencia, destinado en la general militar, D. Augusto Isern Gisbert.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, Juan José Arenas Santos, la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces de plata del mérito militar con distintivo rojo que posee.

1.º de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería**VACANTES**

Se previene a los Cuerpos del Arma, que existen en la plana mayor de los Cuerpos que se citan, vacantes de sargentos que no han sido cubiertas por falta de peticionarios en la propuesta de marzo último, anunciándose en esta circular para que puedan ser solicitadas antes del día 15 del mes actual, en unión de otras que pudieran producirse en los demás Cuerpos.

2 de abril de 1924.

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones.

Regimiento Príncipe, 3.
Idem Infante, 5.
Idem Almansa, 18.
Idem Luchana, 28.
Idem España, 46.
Idem San Quintín, 47.
Idem Vizcaya, 51.
Idem Andalucía, 52.
Idem Asía, 55.
Idem Vergara, 57.
Idem Alcántara, 58.
Idem Palma, 61.
Idem Inca, 62.
Idem Mahón, 68.
Idem Ferrol, 65.
Idem Tenerife, 64.
Idem La Corona, 71.
Idem Jaén, 72.
Idem Valladolid, 74.
Idem Tarragona, 78.
Batallón de Cazadores Barcelona, 8.
Idem Alba de Tormes, 8.
Idem Reus, 16.
Idem Estella, 14.
Idem Alfonso XII, 15.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feiló

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

Se conceden veinticinco días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Ferrol (Coruña) el alumno de esa academia D. Federico Martínez Guzmán.

1.º de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería

Excelentísimos señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada,

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Presentación Peinado Gallardo, en solicitud de rehabilitación de la pensión que disfrutó en concepto de viuda on primeras nupcias del segundo profesor veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Federico Vega Ortega, en lugar de la que le corresponde por su segundo esposo.

Vistos el artículo 11 del reglamento del Montepío Militar y reales órdenes de 1.º de agosto de 1856, 7 de julio de 1892 y 22 de enero de 1908,

Este Alto Cuerpo, en 25 del corriente mes, ha resuelto que la recurrente carece del derecho de opción que invoca, y no puede ser rehabilitada en el goce de la pensión de 470 pesetas que disfrutó por su primer marido, habiéndolo adquirido a otra mayor, por fallecimiento de su segundo esposo, el médico mayor D. Manuel Gómez Caminero, la cual puede solicitar y habrá de dividirse, otorgando la mitad a ella, y la otra mitad a su hija y a su hijastra si la primera tiene aptitud legal.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Málaga.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Casilda Martín Díaz, viuda del comandante de Caballería don Dámaso Sanz Urrutia, en solicitud de mejora de pensión, por creerse comprendida en el artículo 6.º del real decreto de 22 de enero de 1924.

Considerando que el citado artículo no le es beneficioso a la recurrente, puesto que la pensión que le correspondería sería la de 1.250 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas que en aquella época disfrutaban los comandantes, inferior en cuantía a la que actualmente disfruta.

Este Alto Cuerpo, en 21 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por las razones expuestas.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el

honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en el pueblo de Sedano, de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Burgos.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Amparo Verdugo Castro, viuda del coronel del Cuerpo de Alabarderos D. Joaquín Marín Sánchez, en solicitud de que se le haga extensivo el real decreto de 22 de enero de 1924, relativo a pensiones.

Considerando, que teniendo en cuenta que dicho real decreto sólo concede sus beneficios a las familias de los militares fallecidos a partir de 1.º del mismo mes, careciendo por tanto de efectos retroactivos,

Este Alto Cuerpo, en 25 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia, por las razones expuestas.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Gaspar Minayo, en solicitud nuevamente de pensión, en concepto de viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería (E. R.) D. Manuel Acedo Cantel.

Resultando que por resolución de este Consejo Supremo de 28 de junio de 1913 (D. O. núm. 143), se negó a la recurrente el derecho a cobrar la pensión que solicitó en concepto de viuda de dicho capitán, no porque careciese de derecho a este beneficio, pues está comprendida en la ley de 22 de julio de 1891, si no porque no tiene aptitud legal para el percibo, por cobrar sueldo del Estado como maestra de primera enseñanza;

Resultando que ahora dicha señora solicita la pensión que le corresponda, toda vez que si bien percibe jubilación de la Junta de Derechos Pasivos del Magisterio Nacional primario, dicha jubilación es sufragada con el descuento con que mensualmente contribuyen los maestros públicos para el indicado objeto.

Considerando que dicho Montepío se nutre en parte con fondos del Estado y las pensiones del Montepío Militar, como cargas del Tesoro público, son incompatibles con cualquier otra pensión del Estado, provincia o municipio,

Este Alto Cuerpo, en 21 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Badajoz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Eugenia Jiménez Bayo, viuda del capitán de Infantería del Ejército de Filipinas, D. Emilio Eguaguirre y Cortijo, en solicitud de atrasos de pensión.

Resultando que por real orden de 16 de noviembre de 1886 le fueron concedidas a la recurrente, dos pagas de tocas que solicitó, y por otras reales órdenes de 13 y 29 de julio de 1891 (D. O. números 152 y 163), le fué desestimada la pensión que pidió en instancia de 26 de febrero del mencionado año.

Resultando que posteriormente, y con motivo de haberse publicado la ley de 17 de julio de 1905, volvió a solicitar pensión, que le fué concedida por real orden de 3 de diciembre siguiente («Diario Oficial» núm. 272), en importancia de 833,33 pesetas, porque cuando verificó su matrimonio disfrutaba su esposo el grado de capitán, señalándosele el abono, a partir de la fecha de la ley.

Resultando que en instancia de 25 de junio de 1906, solicitó atrasos de la pensión que disfruta, petición que le fué negada por real orden de 6 de mayo de 1907, de conformidad con lo informado por este Consejo Supremo, y oído el de Estado, disponiendo que se atuviese a lo resuelto en real orden de 3 de diciembre de 1895, por ser esta resolución firme, en atención a no haber sido reclamada en vía contenciosa, en tiempo y forma oportuna.

Resultando que dicha señora solicitó en diciembre de 1908 mejora de pensión, por creerse comprendida en el artículo 5.º de la ley de 8 de julio de 1860 y por acuerdo de este Consejo Supremo reunido, de 24 de marzo de 1909, le fué desestimada su petición, siendo también desestimada nueva instancia de la interesada, insistiendo en su petición, por otro acuerdo de este Consejo Supremo reunido de 16 de junio del mencionado año de 1909.

Considerando que los anteriores acuerdos denegatorios son firmes, con arreglo a la ley de 13 de enero de 1904, contra cuyos acuerdos, que pusieron fin a la vía gubernativa, no obstante el tiempo transcurrido, no se ha entablado recurso alguno contencioso-administrativo.

Este Alto Cuerpo, en 21 del corriente mes, ha resuelto desestimar el nuevo recurso de la interesada.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de dicha interesada, cuyo domicilio actual se ignora, constanding de antecedentes que en el año 1909 residía en esta Corte, en la calle de San Vicente Alta núm. 5 y 7, piso 4.º, derecha. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Madrid.

PARTE NO OFICIAL

Asociación Benéfica de Santiago

MES DE ENERO DE 1924.—MOVIMIENTOS DE FONDOS

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Céntimos			Céntimos
Existencia anterior.....	50.966	31	Abonado a los herederos de cinco socios fallecidos.....	10.000	00
Recaudado por cuerpos y habilitados.....	9.612	45	Sueldo del escribiente.....	75	00
Idem por el cobrador en esta plaza.....	832	25	Idem del cobrador.....	50	00
Idem por giros y en secretaría..	235	25	Franqueo y gastos.....	25	00
Intereses de la cartilla de la Caja Postal de Ahorro.....	390	00	En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros.....	10.766	26
			En depósito.....	41.030	00
Total.....	61.946	26	Total.....	61.946	26

Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleos	NOMBRES	Corresponde según liquidación		Anticipos hechos — Pesetas	Cuerpos que hicieron el anticipo
		Pesetas	Cts.		
Coronel.....	D. Francisco Marzá García.....	2.000	>	1.000	Santiago.
Comandante.....	> Guillermo Laá Rute.....	2.000	>	1.000	Albuera.
Capitán.....	> Genaro Carbajal Quesada.....	2.000	>	1.000	Asociación.
Otro.....	> José Carlos Domínguez.....	2.000	>	1.000	Tetuán.
Teniente.....	> Luis Vilas Eleta.....	2.000	>	1.000	Aviación.
	Total.....	10.000	>	5.000	

Madrid 22 de marzo de 1924.—El Comandante Secretario, *Sadot Dadín*.—V.º B.º El General Presidente, *Chacón*.

Número de socios por empleos y situaciones, en 1.º de marzo de 1924.

Templantes generales.....	Generales de división..	Generales de brigada..	Coronales en activo y reserva.....	Coronales retirados...	Tenientes coronales en activo y reserva.....	Tenientes coronales retirados.....	Comandantes en activo y reserva.....	Comandantes retirados	Capitanes en activo y reserva.....	Capitanes retirados...	Tenientes en activo y reserva.....	Tenientes retirados....	Alférces en activo y reserva.....	Alférces retirados....	TOTAL
3	15	45	97	42	137	52	221	48	337	51	324	66	138	51	1.627

Madrid 22 de marzo de 1924

El Comandante Secretario,

Sadot Dadín

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pecas	HABER	Pecas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 13 de febrero de 1924.....	224.276,77	Entregado en la Caja Central para abonar en cuenta al regimiento Infantería Africa, 68, cuota del socio fallecido, suboficial D. Cristóbal Ceballos López	1.000
Ingresado en metálico por los cuerpos.....	1.169,25	Idem al Bón. montaña Mérida, 13 ^o de Caz., cuota del fd. fd. D. Salvador Castro García.....	1.000
Idem en abonarés	12.622,90	Idem al regimiento Infantería Gerona, 22, cuota del fd. fd. D. Rafael Fiol Vidal	1.000
		Idem al fd. San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, sargento D. José Gómez González	1.000
		Idem al fd. Mallorca, 13, cuota del fd. fallecido, sargento del reg. San Fernando, 11, D. Francisco Lozano Gavilán.....	1.000
		Idem al fd. Gravelinas, 41, fd. del fd., sargento D. José Bolaños Troasurt.....	1.000
		Idem al fd. Albuera, 26, cuota del fd. fd., músico 2. ^a D. Joaquín Rubiols Valls.....	1.000
		Remitido por giro postal a Santiago de Compostela (Coruña), a D. Leonardo Marras Rey, cuota del fd. fd., suboficial del Bón. de Caz. Lanzarote, 21, D. Manuel Marras Ferreiro.....	1.000
		Satisfecho a los herederos del socio fallecido, sargento del reg. Vad Rás, 50, D. Darío Herrero Gáñ.....	1.000
		Existencia en Caja según se detalla.....	229.068,9
Suma.....	238.068,92	Suma	238.068,9

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	215.000,00
En abonarés sin realizar.....	3.169,60
En carpeta de fallecidos	9.000,00
En metálico en Caja	1.899,32

Suma igual a la existencia..... 229.068,92

Madrid 13 de marzo de 1924.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Oros*.—Intervine: El suboficial, *Afredo R. Alberterri*.—Interventores: El comandante, *Salvador de Pereda*.—El comandante José Llorens.—7.^o B.^o El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.